

5300.082 - 2020006789 Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2020

CIRCULAR Nro. 019 - 2020

PARA:

EXPLOTADORES DE AEROLINEAS

DE:

Dirección De Estándares de servicios Navegación Aérea y Servicios

Aeroportuarios

ASUNTO: ME

MEDIDAS PREVENCIÓN INGRESO COVID-19

De acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud con ocasión a la emergencia sanitaria por COVID-19 la calificación del riesgo en Colombia paso de nivel bajo a moderado, y aumento a ocho el número de países que deberán ser objeto de tamizaje por parte de Migración Colombia (China, Singapur, Japón, Corea del Sur, Emiratos Árabes, Malasia, Tailandia e Italia).

Con el fin continuar con la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el COVID-19 (antes denominado Coronavirus) por parte de los explotadores de aerolíneas se reiteran las actividades que se deben desarrollar de manera articulada con las autoridades de control de cada aeropuerto.

- Articular el plan emergencia de salud pública y el protocolo de riesgo biológico de la aerolínea con el del aeropuerto
- Participar en ejercicios de escritorio del plan actualizado de emergencia en salud pública y su protocolo BH con el operador del aeropuerto y autoridades
- Realizar capacitaciones del plan de emergencia a las Tripulaciones y personal operativo de su organización
- En caso de presentarse en vuelo un caso sospechoso se les recuerda el procedimiento de la tripulación
 - la tripulación debe iniciar el procedimiento de comunicación al comandante para que se notifique a torre de control
 - Minimizar el número de personas expuestas ubicando al pasajero enfermo en una silla aislada o mover a los pasajeros adyacentes sin comprometer la seguridad del vuelo o exponer a pasajeros adicionales. En caso de no ser posible suministrar tapabocas a los pasajeros cercanos cuidando no generar pánico.
 - Designar un miembro de la tripulación para interactuar con el viajero enfermo quien deberá usar tapabocas.
 - Mantener la interacción con los viajeros enfermos lo más breve posible.
 Proporcionar una bolsa de plástico para desechar los pañuelos usados y demás elementos contaminados.
 - Mantener la calma e informar los demás pasajeros que se trata de una medida preventiva

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 2



- Facilitar de manera inmediata el listado de pasajeros con la información nombre, apellidos completos, ubicación en sillas dentro de la aeronave, teléfonos de contacto, dirección, correos electrónicos cuando sea solicitada
- Diligenciar la Declaración General de aeronaves (sanitaria) por parte del comandante y entregarla a salud publica
- Participar en los comités de facilitación
- Contar con disponibilidad de elementos de protección personal para los tripulantes y personal operativo que tengan contacto con pasajeros.
- En caso de observar pasajeros en vuelo con síntomas respiratorios como tos, fiebre, congestión nasal, estornudos o malestar general independientemente de su procedencia facilitar tapabocas.
- En caso de presentarse el caso activar el protocolo y coordinar la desinfección de aeronave con la secretaria de salud local.

Se reitera que las comunicaciones o declaraciones externas frente a eventos ESPII, el único vocero autorizado para emitir la información es el Ministerio de Salud y Protección Social

Cordialmente.

CLAUDIA LILIANA CLARTE CHARRY

Directora Estándares de Servicios Navegación y Servicios Aeroportuarios

Proyectó: Silvia Borrero Arce - Grupo Certificación de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios Servicios Aeroportuarios Servicios Aeroportuarios Aeroportuarios

Ruta electrónica: \bog7\ADI\Externo\2020006789

CONTESTAR A ESTA DIRECCION: Av. Eldorado No. 103-15, Bogotá, D.C., Colombia